

CONTRATO ADMINISTRATIVO AGIMS-001-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ADMINISTRADORA GENERAL

En el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiséis (21/08/2026), comparecemos: por una parte, BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número 1845 16013 0110, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúa en calidad de PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, calidad que acredita con acta notarial de nombramiento autorizada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el treinta de julio de dos mil veinticinco (30/07/2025), por la notaria NISI GOTAMI SOTO MONTERROSO, e inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida número treinta y tres (33), folio treinta y tres (33), del libro ciento treinta y tres (133) de nombramientos. Dicho nombramiento se encuentra vigente hasta el diez de junio de dos mil veintisiete (10/06/2027). Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cuarta (4a) calle 3-07, zona 3, del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en adelante, "LA CONTRATANTE". Por la otra parte, MARÍA CAROLINA SIMÓN SUNUN, de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número 1780 85812 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en nombre propio y señala para recibir notificaciones su residencia en la cuarta avenida, lote veintinueve (29), zona seis (6), del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; en adelante, "LA CONTRATISTA". Ambas partes declaran que los datos consignados son correctos, que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación acreditada es suficiente para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe de conformidad con la normativa aplicable a la contratación de servicios y demás disposiciones legales vigentes de la República de Guatemala. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como ADMINISTRADORA GENERAL DEL CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DE LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 18-2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 A LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS Y REFORMADO POR EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO NÚMERO 3-2026 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. En el marco de las actividades y del presupuesto institucional vigente, sus funciones principales serán: a) Dirigir y supervisar al personal del área administrativa y financiera del Centro. b) Planificar y coordinar las actividades administrativas y financieras, conforme al Plan Operativo Anual. c) Comunicar y dar seguimiento al cumplimiento de normas, procedimientos y disposiciones administrativas y financieras. d) Coordinar con el



personal técnico las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento del Centro. e) Administrar y dar seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado, conforme al Convenio Número 18-2026 y al Plan Operativo Anual. f) Revisar y dar seguimiento a la documentación administrativa y financiera que respalda los gastos y actividades realizadas. g) Supervisar el adecuado registro, control y resguardo de bienes, materiales, equipo e insumos asignados al Centro. h) Elaborar y presentar los informes administrativos y financieros requeridos, incluyendo el informe mensual de actividades. i) Atender los requerimientos de información y apoyar los procesos de supervisión, seguimiento y fiscalización que correspondan. j) Realizar otras funciones administrativas y financieras relacionadas con su cargo que le sean asignadas por la autoridad correspondiente. TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del uno de agosto de dos mil veintiséis (01/08/2026) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026). CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la cantidad total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q99,500.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto será cancelado en cinco (5) pagos mensuales de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q19,900.00), correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026. Cada pago se realizará contra la presentación y aprobación del informe mensual y de la factura contable correspondiente. QUINTA. PROHIBICIONES. LA CONTRATISTA no podrá ceder los derechos u obligaciones derivados de este contrato ni proporcionar a terceros información confidencial conocida como consecuencia de los servicios que presta, salvo autorización expresa de LA CONTRATANTE o requerimiento legal. SEXTA. COORDINACIÓN. LA CONTRATISTA mantendrá coordinación con el personal de la Asociación y del Centro, de acuerdo con las funciones de su cargo, las instrucciones institucionales y las obligaciones establecidas en este contrato. SÉPTIMA. INFORMES. LA CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas y los demás informes que LA CONTRATANTE solicite cuando sean necesarios. Al finalizar el contrato deberá presentar el informe final correspondiente. OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato por: a) incumplimiento o negligencia en la prestación de los servicios; b) mutuo acuerdo; c) vencimiento del plazo; d) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento; e) insuficiencia presupuestaria; o f) otras causas legalmente procedentes y debidamente justificadas. NOVENA. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-. LA CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el IVA que se generen por los pagos recibidos, de conformidad con la legislación tributaria vigente. DÉCIMA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. LA CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones tributarias que le correspondan, sin responsabilidad para LA CONTRATANTE. DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente contrato se rige por las leyes de la República de Guatemala. Cualquier diferencia relacionada con su interpretación o cumplimiento será tratada primero de forma directa y conciliada entre las partes. Si no se alcanza un acuerdo, se acudirá a la jurisdicción competente. DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN. Las partes manifestamos que hemos leído y comprendido el contenido del presente contrato en tres páginas de papel bond, que consta que estamos de acuerdo con sus términos y que lo aceptamos, ratificamos y firmamos para constancia en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiséis.



El derecho de toda
mujer
a una vida libre de violencia

BLANCA ESTELA SUBYUJ CHAJÓN DE MEJÍA

Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal

ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES

SANJUANERAS -ONG-

DPI 1845 16013 0110

MARÍA CAROLINA SIMÓN SUNUN

LA CONTRATISTA

DPI 1780 85812 0101



